



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXVII - VII LEGISLATURA - 16 de abril de 2008 - Número 94 Página 1905

SUMARIO

Página

2. PROPOSICIONES DE LEY

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular

Escrito inicial

- Delegación al Gobierno de Cantabria para la aprobación por Decreto Legislativo de un texto refundido de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

[7L/2000-0001]

1906

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Escrito inicial

- Asunción por el Parlamento de Cantabria de la declaración escrita del Parlamento Europeo 0088/2008, de 24 de febrero, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista.

[7L/4300-0024]

1906

7. OTROS PROCEDIMIENTOS

Acuerdo de la Mesa del Parlamento

- Comparecencia en Comisión del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico.

[7L/7810-0008]

1908

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DELEGACIÓN AL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA APROBACIÓN POR DECRETO LEGISLATIVO DE UN TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/2000-0001]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la Proposición de Ley de delegación al Gobierno de Cantabria para la aprobación por Decreto Legislativo de un Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, número 7L/2000-0001, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, así como su remisión al Gobierno a los efectos del artículo 117.2 del Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento.

Santander, 11 de abril de 2008

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"PROPOSICION DE LEY DE DELEGACION AL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA APROBACION DE UN TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO DE CANTABRIA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que con fecha 5 de septiembre de 2001 entró en vigor la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se han sucedido en poco tiempo numerosas modificaciones, a través de las siguientes normas legales:

Ley 9/2001, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2002.

Ley 5/2002, de 24 de julio, de Medidas cautelares en el Litoral.

Ley 2/2004, de 27 de diciembre, del Plan de

Ordenación del Litoral.

Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales.

Ley 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de contenido Financiero.

Ley 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero.

Una vez adaptada la ley a la normativa estatal parece oportuno reducir la incertidumbre e inseguridad jurídica derivada de la dispersión normativa en una cuestión tan sensible y necesaria para el desarrollo económico de Cantabria, mediante un texto refundido a aprobar por Decreto Legislativo del Consejo de Gobierno, al cual faculta expresamente a tal efecto el Parlamento de Cantabria mediante esta ley, con el siguiente articulado:

Artículo Único.- Se autoriza al Gobierno de Cantabria para que elabore un Texto Refundido de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

A tal efecto, se establece un plazo de seis meses, a contar de la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

La presente delegación incluye la facultad de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

ASUNCIÓN POR EL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE LA DECLARACIÓN ESCRITA DEL PARLAMENTO EUROPEO 0088/2008, DE 24 DE FEBRERO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, REGIONALISTA Y SOCIALISTA.

[7L/4300-0024]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 7L/4300-0024, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular,

Regionalista y Socialista, relativa a asunción por el Parlamento de Cantabria de la Declaración escrita del Parlamento europeo 0088/2008, de 24 de febrero.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de abril de 2008

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4300-0024]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El G.P. Popular, el G.P. Regionalista y el G.P. Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Parlamento Europeo, en fecha 24 de enero de 2008, emitió una Declaración Escrita (0088/2007), sobre la investigación y la subsanación del abuso de poder por parte de grandes supermercados que operan en la Unión Europea, en materia de acceso de agricultores y otros proveedores a consumidores de la UE.

Esta Declaración Escrita tiene una especial trascendencia para un sector estratégico de Cantabria, como es el Sector Ganadero y, especialmente, el Subsector Lácteo.

2. El tenor literal de dicha Declaración escrita es el siguiente:

"El Parlamento Europeo, visto el artículo 116 de su Reglamento,

A. Considerando que, en el conjunto de la UE, la venta al por menor está cada vez más dominada por un número reducido de cadenas de supermercados.

B. Considerando que estos minoristas se están convirtiendo en controladores del acceso real de agricultores y otros proveedores a consumidores de la UE,

C. Considerando que existen elementos de juicio en el conjunto de la UE que indican que grandes cadenas de supermercados abusan de su poder de compra para presionar a la baja los precios

pagados a los proveedores (establecidos tanto en la UE como en el extranjero) hasta niveles insostenibles e imponerles condiciones injustas.

D. Considerando que tales presiones sobre los proveedores tienen efectos negativos para la calidad de los puestos de trabajo y la protección del medio ambiente.

E. Considerando que los consumidores se enfrentan a una posible pérdida de diversidad de productos, de patrimonio cultural y de tiendas de minoristas.

F. Considerando que algunos Estados de la UE han introducido disposiciones nacionales con el objetivo de limitar tal abuso, pero considerando que los grandes supermercados operan cada vez más a través de las fronteras nacionales, lo que hace conveniente una legislación de la UE armonizada.

1. Insta a la Dirección General de Competencia a que investigue los impactos que la concentración del sector de los supermercados tiene en las pequeñas empresas, los proveedores, los trabajadores y los consumidores y, en particular, para evaluar los abusos del poder de compra que pueden derivarse de tal concentración;

2. Solicita a la Comisión que proponga medidas adecuadas, incluidas las de carácter regulador, para proteger a los consumidores, a los trabajadores y a los productores de abusos por parte de la posición dominante o de impactos negativos constatados en el curso de esta investigación.

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros".

3. La Plataforma en defensa de los intereses y del futuro del Sector ganadero de Cantabria, formada por Cooperativas y Sindicatos representativos del Sector, ha solicitado, por medio de los portavoces que suscriben esta iniciativa, el pronunciamiento del Parlamento de Cantabria sobre esta Declaración.

Por ello, se presenta a aprobación de esta Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

"El Parlamento de Cantabria comparte y asume la Declaración Escrita del Parlamento Europeo 0088/2008, de 24 de febrero, sobre la investigación y la subsanación del abuso de poder por parte de grandes supermercados que operan en la Unión Europea e insta a los Gobiernos de Cantabria, de España y a la Unión Europea actuar de acuerdo con sus principios y sus postulados".

Santander, 9 de abril de 2008

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez. Portavoz G.P. Popular.

Fdo.: Rafael de la Sierra. Portavoz G.P.
Regionalista

Fdo.: Martín Berriolope. Portavoz G.P.
Socialista".

7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

COMPARECENCIA EN COMISIÓN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

[7L/7810-0008]

Acuerdo de la Mesa del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por el Consejero de Presidencia y Justicia, solicitando la comparecencia del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Nº 7L/7810-0008, a petición propia, ante la Comisión de Industria y Desarrollo Tecnológico, a fin de informar sobre la

situación del "Proyecto G.F.B. Cantabria".

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de abril de 2008

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/7810-0008]

José Vicente Mediavilla Cabo, Consejero de Presidencia y Justicia, del Gobierno de Cantabria,

Solicito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, la comparecencia a petición propia ante la Comisión correspondiente, del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, al objeto de informar sobre la situación del "Proyecto G.F.B. Cantabria".

Santander, tres de abril de dos mil ocho.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)

